

LEGANÉS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial para la realización de centro emisor en la parcela 100 del polígono 23, de acuerdo con lo establecido en el informe del arquitecto municipal.

Segundo.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a todos los interesados en el presente expediente.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 25 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industrias, Raúl Calle Gallardo.

(02/13.891/09)

LOECHES

LICENCIAS

Por "Carpintería de Hierro y Aluminio Camacho, Sociedad Limitada", se solicita licencia de instalación con las siguientes características:

Actividad: cerrajería metálica.

Emplazamiento: polígono industrial "El Caballo", parcela 59, naves 1 y 2.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se expone a información pública en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar por escrito, ante el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen procedentes.

Loeches, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/12.366/09)

LOECHES

LICENCIAS

Por don Juan José Vargas Pereira se solicita licencia de instalación con las siguientes características:

Actividad: tienda de alimentación.

Emplazamiento: calle Arganda, número 19, local 1.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se expone a información pública en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y present-

tar por escrito, ante el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen procedentes.

Loeches, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/12.365/09)

MECO

URBANISMO

Por el Pleno Municipal, el 26 de noviembre de 2009, con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobó a los efectos previstos en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, la declaración de sobrante, de la porción de terreno en la calle hoy Ferrocarril, antigua calle Estación, en el ámbito de la UE-4, terrenos municipales que el Plan General de Mecó califica como suelo industrial, siendo desafectados por el planeamiento urbanístico de la calificación como sistema general de ampliación y protección de la carretera M-116 previsto en las Normas Subsidiarias de 1996, según expediente que se tramita al efecto, a fin de acreditar la enajenación a los colindantes y según convenio urbanístico suscrito en los términos propuestos en el artículo 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, considerando justificativos los motivos de legalidad y oportunidad.

El acuerdo, en ambos efectos, y el expediente se exponen al público durante el plazo de un mes a través de edicto en el tablón del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a contar del día siguiente de la inserción en este, para que puedan conocer el expediente, de diez a catorce horas, de lunes a viernes, en días lectivos, con plazo común para presentar reclamaciones contra el mismo.

En Mecó, a 27 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/13.624/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
432-624.05	Camión Peugeot Boxer	0	13.736,20
441-601.02	Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento	142.527	128.790,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navacerrada, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/41.473/09)